**Cronología-Campesinos ecologistas**

\*1995. El entonces gobernador de Guerrero, Rubén Figueroa, otorga a la compañía estadounidense Boise Cascade derechos exclusivos de explotación sobre los bosques de la Costa Grande.

\*1998, febrero. Para enfrentar la tala inmoderada, un grupo de campesinos forman la Organización de Campesinos Ecologistas de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán (OCESP), oficialmente constituida en abril del mismo año. Rodolfo Montiel fue uno de los principales impulsores, junto con Felipe Arreaga y Teodoro Cabrera.

\*1998, primer semestre. La OCESP logra detener la tala inmoderada en 24 ejidos de Guerrero gracias a la movilización de las comunidades y la difusión en medios locales y nacionales. Boise Cascade termina sus operaciones en México argumentado “condiciones de negocio difíciles”.

\*1999, mayo. Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera, defensores del medio ambiente de la sierra de Guerrero, son detenidos arbitrariamente, torturados por el Ejército y sentenciados injustamente mediante delitos fabricados.

\*2000, agosto. Un juez de distrito dicta sentencia condenatoria en contra de los ambientalistas. A Rodolfo Montiel se le impone una pena de 6 años 8 meses de prisión por delitos contra la salud y por portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército. A Teodoro Cabrera se le impone una pena de 10 años por portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército.

\*2000, marzo. Amnistía Internacional declara a Rodolfo y a Teodoro presos de conciencia.

\*2000, abril. Rodolfo Montiel recibe en prisión el Premio Ambiental Goldman.

\*2000, julio. La CNDH emite la Recomendación 8/2000, en la que señala que fueron violados los derechos humanos de los ambientalistas.

\*2001, febrero. Sierra Club otorga el Premio Chico Mendes a Rodolfo y Teodoro.

\*2001, mayo. Los defensores de los bosques reciben el premio de derechos humanos Don Sergio Méndez Arceo.

\*2001, octubre. Las familias, acompañadas por el Centro Prodh, CEJIL, Greenpeace Internacional y Sierra Club, presentan el caso ante la CIDH.

\*2001, noviembre. Después de más de dos años, Rodolfo y Teodoro son liberados gracias al apoyo internacional y por órdenes del Ejecutivo; sin embargo, no se reconoce su inocencia.

Este mismo año, ambos activistas se ven obligados a huir del estado de Guerrero.

\*2008. La CIDH aprueba el informe de fondo del caso y afirma que el Estado mexicano es responsable de violar los derechos humanos de los campesinos. Los peticionarios solicitan que el caso sea elevado a la Corte IDH.

\*2009, junio. Ante la falta de avances sustantivos en el cumplimiento de informe de fondo de la CIDH, el caso es enviado a la Corte IDH.

\*2010. La Corte IDH emite la sentencia en la que declara al Estado mexicano responsable por violaciones a los derechos a la libertad personal, la integridad personal y garantías judiciales y por incumplir su obligación de adecuar su marco interno a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En su resolución, la Corte ordenó al Estado mexicano implementar medidas de reparación para los dos activistas y varios cambios estructurales para erradicar las causas que dieron origen a los abusos, entre ellos:

• Mantener actualizado de manera permanente un registro de personas detenidas con información accesible y mecanismos de control para garantizar su cumplimiento.

• Investigar las denuncias de tortura de Teodoro Cabrera y Rodolfo Montiel.

• Reformar el Código de Justicia Militar para garantizar que la jurisdicción militar no investigue casos de violaciones a los derechos humanos.

\*2013. La Corte IDH emite su primera sentencia sobre los avances en el cumplimiento de la sentencia de 2010, señalando que el Estado no ha cumplido con los tres puntos fundamentales e instándolo a que lo haga en un periodo razonable.

\*2013. A solicitud de los campesinos ecologistas, la Semarnat inica un proyecto de reforestación en Petatlán.

\*2015. La Corte IDH emite su segunda sentencia sobre los puntos pendientes de cumplir de la sentencia de 2010, enfocada en la falta de cumplimiento de la obligación de garantizar que la jurisdicción militar no investigue violaciones a derechos humanos.

\*2016, septiembre. Se realiza la primera audiencia de supervisión de cumplimiento de la sentencia.